

# **Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal**

## **Términos de Referencia**

### **Convocatoria 2012-03**

# **APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO CIENTÍFICO E INFRAESTRUCTURA**

# Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal



Los presentes Términos de Referencia complementan la información de la Convocatoria de “Apoyos Complementarios para la Actualización de Equipo Científico e Infraestructura”.

## 1. Introducción.

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal”, del cual entre sus fines se encuentra la canalización de recursos económicos para la creación y/o el fortalecimiento de la infraestructura o desarrollo que requiera el sector forestal.

En este sentido, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial CONACYT-CONAFOR, tiene como objetivo ofrecer “Apoyos Complementarios para la Actualización de Equipo Científico e Infraestructura”.

Con la finalidad de incrementar la capacidad de investigación científica, tecnológica y de innovación en instituciones educativas, centros de investigación y empresas, destinados a materias y actividades del sector forestal en el país y contribuir a su desarrollo sostenible.

## 2. Estructura y características de las propuestas.

### 2.1. Propuestas.

Las propuestas para la convocatoria de “Apoyos Complementarios para la Actualización de Equipo Científico e Infraestructura 2011”, deberán estar dirigidas a la actualización y mejoramiento del equipo científico en las áreas de: investigación e innovación tecnológica, desarrollo de líneas de investigación, divulgación del conocimiento científico y tecnológico del sector forestal, y desarrollo de cuerpos académicos institucionales; dentro de alguna de las siguientes divisiones de investigación marcadas por la Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal (IUFRO por sus siglas en Inglés):

1. Silvicultura;
2. Fisiología y Genética forestal;
3. Operaciones de ingeniería y manejo del bosque;
4. Evaluación, modelación y manejo forestal;
5. Productos Forestales;
6. Aspectos sociales del bosque;
7. Salud forestal;
8. Ecosistema forestal;

9. Política forestal y económica.

### **3. Objetivo**

Se apoyará la adquisición plenamente justificada de equipo para el desarrollo de las áreas antes mencionadas y que propicie un claro impacto en desarrollo y aprendizaje de los alumnos, practicantes profesionales y proyectos de investigación, en cualquiera de las divisiones antes mencionadas, hubiesen sido apoyados por el Fondo Sectorial o no.

Se deberá comprometer y comprobar que este equipo estará disponible para proporcionar servicios analíticos, instrumentales, de educación, divulgación científica o de apoyo a otros grupos de investigación o empresas que lo soliciten y se dará prioridad a aquéllas que muestren el fortalecimiento de sus capacidades de investigación e innovación con otras Instituciones o empresas de la Región o del País.

Ante un dictamen técnico favorable de la Comisión de Evaluación, para la asignación de recursos, se dará preferencia a propuestas con mayor aportación de fondos concurrentes por parte del proponente.

El número total de proyectos a apoyar en la presente Convocatoria dependerá de la disponibilidad presupuestal del Fondo Sectorial.

### **4. Rubros elegibles**

Se apoyarán los gastos e inversiones en equipo científico e infraestructura indispensables para la ejecución exitosa de la propuesta, los cuales deberán estar **debidamente justificados**. El proponente deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requeridos para cada etapa de la propuesta, presentando un cronograma de actividades en donde se identifique de manera clara y detallada las labores comprometidas y los productos esperados por etapa. **En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado para la ejecución de la propuesta.**

Los rubros que pueden ser financiados son, entre otros:

Gastos de operación: Corresponde a gastos directos asociados a la ejecución de la propuesta, limitados a: servicios de información científica y tecnológica, software especializado indispensable para la propuesta, capacitación del personal técnico especializado, estancias técnicas y académicas a visitantes, estancias técnicas y académicas a participantes, servicios externos especializados a terceros extranjeros, y servicios externos especializados a terceros nacionales.

## Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal



Gastos de inversión: Corresponde a gastos de adquisición de maquinarias o equipo y habilitaciones menores de infraestructura para: compra de equipo de laboratorio, compra de maquinaria y equipo industrial, equipo de cómputo, equipo audiovisual y adecuaciones de obra civil.

### Con recursos del presente Fondo no se podrá financiar:

- Inversiones de bienes de capital.
- Compra de inmuebles y vehículos.
- Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se tratare de infraestructura física incluyendo ampliación o adecuación de edificaciones para la instalación de los equipos, cuyo costo no supere el 20% de la subvención.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores inmobiliarios.
- Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de venta, distribución, etc.
- Mantenimiento y servicios de reparación en general de vehículos.
- Mantenimiento y servicios de reparación en general de equipos científicos.
- Refacciones automotrices, aceite lubricante para motor, líquido anticongelante u otros consumibles o refacciones para vehículos de transporte, propiedad del sujeto de apoyo o arrendados, por motivos del desarrollo de la propuesta.
- Pago de servicios tales como: luz, teléfono, renta de locales, celular y servicios similares.
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Equipo y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción y comercialización del solicitante.

El Comité Técnico y de Administración, será la instancia facultada para resolver sobre cualquier controversia de algún concepto no considerado en esta relación.

### 5. Factibilidad.

Este apoyo complementario se otorgará en la modalidad de fondo concurrente (pari pasu), donde el proponente se compromete a aportar para la realización del proyecto un monto igual o mayor al monto que se canalizará, a través del Fondo Sectorial, en el mismo período. Deberá contemplar una parte de al menos el 25% en aportación líquida. La aportación del proponente podrá ser con recursos propios o de otras fuentes. En el monto total se deberá incluir el IVA y los gastos de internación.

Se deberá incluir en archivo anexo un estudio de factibilidad que incluya lo siguiente:

- Viabilidad científica y tecnológica del laboratorio;
- Aprobación, en su caso, de los comités de Ética o Bioseguridad de las instituciones;

## Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal



- Evaluación de Impacto Ecológico, cuando se requiera;
- Descripción de los usuarios actuales y potenciales;
- Derramas tecnológicas y efectos colaterales previstos;
- Deberán tomar en cuenta las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas para evitar la compra de equipos irregulares o que generen mayor costo o propicien el replanteamiento del proyecto;
- Deberán tomar en cuenta las especificaciones de la normatividad emitida en materia de ahorro de uso de energía.

### 5.1 Infraestructura disponible.

Considerando que este apoyo es preponderantemente para equipamiento, los proponentes deberán describir en el formato el equipo que será requerido y deberá incluir en archivo anexo la infraestructura física, académica y científico-tecnológica que posee y que integre de manera efectiva el trinomio: enseñanza, investigación y servicios con altos estándares de calidad, con participación de estudiantes de doctorado, maestría, licenciatura o técnico forestal.

### 5.2. Gasto de Inversión:

Algunas consideraciones de equipos a adquirir:

- **Cómputo avanzado**

Equipo activo para redes, renta y digitalización de enlaces con mayor anchura de banda y ampliación del equipo de cómputo existente. Los proponentes deben contar con experiencia en el manejo de clusters de al menos 10 nodos.

Incluye la adquisición de equipos mayores y menores, de accesorios para estos e implementos para laboratorio. Los costos incluirán los costos de I.V.A., gastos de importación, almacenaje, traslado e instalación en el lugar de destino final. Los equipos deberán ser asegurados.

Para efectos de la importación, será deseable que se utilicen los servicios de la Oficina de Despachos Aduanales de la Comunidad Científica y Tecnológica ODACCYT, a cargo del CONACYT y en cualquier caso no se financiarán impuestos de importación.

No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito final sea la realización de actividades de administración o comercialización del proponente.

Los activos adquiridos con los recursos asignados serán propiedad de los proponentes a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstos la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con estos recursos y darlos de alta

## Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal



en sus inventarios. Es importante que desde la presentación de la propuesta quede de manifiesto que los equipos quedarán inventariados por el sujeto de apoyo.

### 5.3. Gasto corriente:

Los costos de gasto corriente que se requieran para la operación y mantenimiento menor de los equipos deberán ser absorbidos por los proponentes y podrán ser repercutidos en el cobro de los servicios.

Se podrán presupuestar recursos asignados por el Fondo Sectorial considerando los siguientes rubros:

- Capacitación del personal técnico especializado;
- Estancias técnicas y académicas a participantes;
- Estancias técnicas y académicas a visitantes;
- Servicios externos especializados a 3 extranjeros;
- Servicios externos especializados a 3 nacionales; y
- Software especializado para el manejo de equipo científico.

### 5.4. Responsables:

En la propuesta presentada se debe designar una persona distinta por cada uno de los siguientes apartados:

**5.4.1 Representante Legal:** será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios a nombre del proponente (sujeto de apoyo), necesarios para el cumplimiento del objeto del proyecto.

**5.4.2 Responsable Administrativo:** Un responsable como representante del proponente que actúe como administrador del proyecto, en lo referente al control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; también deberá responsabilizarse de los aspectos contables y fiscales por el cobro de los servicios (mantenimiento e instalación).

**5.4.3 Responsable Técnico:** Un representante que será responsable de la ejecución y coordinación de la propuesta, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.

## **6. Recepción y evaluación de propuestas**

Las propuestas deberán enviarse por el Sistema CONACYT en Internet, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **16 de enero de 2012 (a las 11.00 a.m Tiempo del Centro de México)**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de manera extemporánea.

La aprobación de recursos estará sujeta a las disponibilidades presupuestales del Fondo.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada en las páginas electrónicas de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), y del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) en el mes de marzo de 2012.

### **6.1. Evaluación y selección:**

**Sólo las propuestas que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que cumplan las exigencias formales, serán sometidas al proceso de evaluación.**

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas e iniciará el proceso de evaluación mediante el Análisis de Pertinencia, en donde se revisará la congruencia de la propuesta con la demanda establecida en este documento, y determinará si cumple con el requisito de pertinencia. De ser procedente, se continuará con el proceso de evaluación técnica. En caso contrario, dará por concluida la evaluación y emitirá el dictamen correspondiente.

El proceso de evaluación técnico-económica es conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, órgano colegiado de evaluación integrado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos y/o empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por el CONACYT y la CONAFOR y que es coordinada por el Secretario Técnico del Fondo (designado por el CONACYT), y que es la entidad responsable de la asignación de evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Con base en la congruencia con las demandas específicas y las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. Se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Los evaluadores acreditados sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. La Comisión de Evaluación enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo las recomendaciones correspondientes para que éste, de acuerdo a sus atribuciones, decida sobre la autorización de recursos.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados externos contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT durante el mes de marzo de 2012.

## **6.2. Criterios de elegibilidad**

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

**6.2.1. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.**

**6.2.2. Correspondencia del presupuesto con el objetivo, metas y productos esperados.** Se revisará la coherencia entre los objetivos y los resultados de las actividades propuestas y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.

**6.2.3. Capacidad de ejecución:** Se tomará en cuenta para la pertinencia de la propuesta que el plazo de ejecución propuesto sea acorde con los tiempos establecidos en los presentes términos de referencia, así como la congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto.

**6.2.4. Atención a la Demanda:** Se revisará que la propuesta cumpla con los puntos y requisitos especificados en la demanda, atendiendo a los usuarios y desarrollando el proyecto en el lugar especificado. Así mismo, se revisará que entre los productos propuestos se incluyan los productos solicitados.

**6.2.5. Impacto:** Se discutirá las razones por las cuales se considera un proyecto de alto impacto tecnológico en cuanto al grado de repercusión o influencia importante en la región geográfica en la que se desarrolle o de impacto tecnológico o ambiental, si fuera el caso, y la existencia de externalidades positivas como la generación de empleos y de riqueza.

**6.2.6. Grupo de trabajo:** Vinculación del grupo de trabajo con otras instituciones, organizaciones y/o asociaciones. Se dará preferencia a los grupos de trabajo que sean multidisciplinarios y que incluyan la participación de los usuarios durante el desarrollo del proyecto.

Se dará preferencia a las propuestas presentadas bajo el esquema de vinculación tecnológica entre empresas y universidades, centros y/o institutos de investigación, con resultados tangibles para la aplicación práctica, de divulgación científica y/o

comercialización en el mercado forestal, atendiendo las áreas prioritarias y demanda específica de esta convocatoria.

En el caso de instituciones y empresas, es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación, debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida y avalar el proyecto.

Es requisito indispensable para la pertinencia de la propuesta, se anexe un escrito firmado por el Representante Legal del proyecto designando al Responsable Administrativo de la propuesta a concurso.

**6.2.7. Plazo de Ejecución:** el plazo de ejecución de la propuesta será de hasta 24 meses.

### **6.3. Infraestructura disponible**

Es requisito indispensable que dentro de la propuesta a presentar por los Sujetos de Apoyo, deberá definirse el instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo disponible y comprometido. Lo anterior con la finalidad de conocer la disponibilidad de infraestructura mínima complementaria con la que se contará durante la ejecución del apoyo, para la conclusión exitosa de la propuesta.

### **6.4. Impacto y beneficios.**

Dentro de las propuestas a evaluar se considerarán los siguientes puntos:

1. La generación del avance científico o tecnológico.
2. La consolidación de la infraestructura científica y tecnológica regional.
3. La formación de doctores en ciencias, maestros en ciencias, licenciados en ingeniería o técnicos, todos en el ámbito forestal.
4. El impacto de divulgación científica se genere durante la ejecución y posterior a la entrega de resultados de la propuesta.
5. La formación de redes de conocimiento.
6. Los compromisos del proponente y del beneficiario o usuario.
7. Recursos concurrentes a aportar.
8. Personal e infraestructura comprometida.
9. Tiempo y costo de ejecución.
10. Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo o costo de ejecución.

## **7. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos**

Se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el contrato de fideicomiso, las reglas de operación y manual de administración de proyectos del fondo sectorial. Así como demás normatividad aplicable.

## **8. Formalización de los apoyos de las propuestas seleccionados**

**8.1.** Las propuestas que resulten seleccionadas para ser financiadas, serán formalizadas mediante Convenios de Asignación de Recursos.

**8.2.** El monto total aprobado para la ejecución de cada uno de los apoyos será el determinado por el Comité Técnico del Fondo, con base en el presupuesto solicitado y la disponibilidad de recursos del Fondo Sectorial.

**8.3.** La ministración de recursos, será coordinada por la Secretaría Administrativa del Fondo, por lo que ésta se encargará de notificar al Sujeto de Apoyo sobre los requisitos a entregar para el pago de la primera ministración, con la cual se dará inicio al proyecto.

**8.4.** El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en una institución bancaria para uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados. Dicha cuenta no deberá generar intereses. Deberá llevar contabilidad diferenciada.

**8.5.** Los sujetos de apoyo dispondrán de un mes calendario a partir de la fecha de envío de los convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución. El responsable administrativo deberá enviar el recibo institucional por el monto de la ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados, el no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo.

## **9. Seguimiento del Apoyo**

Con el apoyo de evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico a los apoyos en cada una de sus etapas mediante un informe técnico por etapa que elaborará el responsable técnico del proyecto, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores.

De la misma manera el responsable administrativo, rendirá un informe del ejercicio y comprobación de los recursos aportados al proyecto por el Fondo y por las instituciones participantes, bajo los formatos entregados por la Secretaría Administrativa del Fondo. Mismos que acompañarán la entrega de los informes técnicos.

### **9.1. Informe final de resultados**

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, los responsables técnicos y administrativos deberán emitir un informe final de resultados. Con base en los resultados técnicos y administrativos vertidos en estos informes se podrá proceder a la emisión del acta de finiquito.

### **9.2. Auditorías al proyecto**

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

## **10. Reconocimientos y difusión de los resultados**

**10.1.** El Fondo Sectorial, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación, como de seguimiento.

**10.2.** Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Sectorial, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

**10.3.** Los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor o propiedad intelectual), que se generen por el apoyo serán de los sujetos de apoyo beneficiados. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios mediante los cuales se formaliza el financiamiento de los proyectos.

**10.4.** Los resultados de los proyectos apoyados se podrán publicar en la página electrónica de CONACYT, de la CONAFOR o en el medio que así lo indique el CTyA, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

## **11. Otras Consideraciones**

A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo contarán con un plazo **de 30 días naturales para formalizar el convenio de asignación de recursos y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración**, conforme a lo estipulado en el Manual de Administración de Proyectos del Fondo.

En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo. En el caso de las empresas, éstas contarán con el periodo contemplado en el

## Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal



Documento Normativo vigente para la administración de proyectos para presentar su fianza.

El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques tradicional (no productiva) en la institución bancaria de su preferencia para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, **siendo obligación del Sujeto de Apoyo mantener activa esta cuenta considerando los lapsos entre su apertura y el depósito de la primera ministración que el Fondo realice.** Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados. En ningún caso el sujeto de apoyo permitirá que la cuenta de cheques se aperture a nombre de personas físicas.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos, una vez que se haya entregado la documentación requerida para el pago de la ministración.

La fecha de inicio del proyecto será la fecha en que sea depositada la primera ministración.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo, el Convenio Específico y en el Manual de Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, incluyendo:

- Cuando por causas de fuerza mayor o fortuitas se de por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad del ejecutor.
- Cuando un proyecto se considere sobreseído. Se anticipará la conclusión del proyecto cuando se considere que ha perdido su utilidad y/o que no es aplicable en el ámbito nacional.
- Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste de a los recursos otorgados. En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que se medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados.

De conformidad al Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información de Ciencia y Tecnología, respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

## Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal



Es obligación del sujeto de apoyo llevar una contabilidad que identifique claramente los gastos aplicados al proyecto.

Los responsables Técnico y Administrativo del Proyecto deberán enviar los informes de avance y logros alcanzados en el proyecto por etapa a las instancias competentes del Fondo señaladas en el Manual de Administración de Proyectos. Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector Forestal, así como los productos comprometidos, transferencia de tecnología y divulgación realizadas.

Los resultados y beneficios finales obtenidos servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT.

Para la publicación de los productos comprometidos, el Responsable Técnico del proyecto deberá considerar los tiempos de publicación dentro de la vigencia del proyecto, contemplando la comunicación con la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la CONAFOR, para que le sea suministrado el diseño oficial. Asimismo, deberá incluir la siguiente leyenda en todas las presentaciones, artículos, publicaciones, etc.:

***“El presente producto es resultado del financiamiento del proyecto..., el cual fue apoyado con recursos del Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal.”***

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación del mismo con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

No se tomarán en cuenta las solicitudes de las instituciones y/o los investigadores que presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial cuyo fallo será **inapelable**.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por la institución solicitante.

La propuesta deberá presentarse en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT, [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) y CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx) a más tardar el **16 de enero de 2012 a las 11.00 a.m. TCM**.